

Expediente No. 127 – 2015 CASACIÓN

Título: Indemnización de los perjuicios por acto ilícito

Resumen: El demandado debe resarcir los perjuicios ocasionados a su contrario, consistentes en las utilidades que dejó de percibir, debido a la lesión que sus reses ocasionaron a los cultivos de este.

Sentencia número 98

Una persona de sexo masculino, figura como promovente de recurso de casación, para exigir ante el Tribunal Supremo Popular su intervención contra la sentencia que le condena al pago de una suma por motivo de resarcimiento de perjuicios. La mencionada sentencia surge del litigio del cual el recurrente fue demandado por la parte accionante -de sexo masculino- a pagar por los perjuicios ocasionados a sus cultivos de tomate y frijol, como consecuencia del ingreso de las reses del recurrente al terreno usufructuado por el accionante, causando así pérdidas económicas por las utilidades no obtenidas de dicho cultivo.

Como único motivo para promover el recurso, el promovente expuso que el Tribunal de instancia infringió preceptos legales referentes a la valoración de las pruebas, puesto que a su consideración otorgo mayor relevancia a la prueba testimonial –incluyente del testimonio de un servidor público de la oficina de control pecuario- y a diversas pruebas de fotografía y video presentadas, por encima de otros medios de prueba.

El Tribunal Supremo Popular, al estudiar el motivo por el cual se promovió el recurso de casación, observo que el Tribunal de instancia valoro integralmente las pruebas ofrecidas y no puede prosperar el recurso dado que la legislación vigente no regula específicamente la forma en que el material probatorio debe ser valorados por los órganos jurisdiccionales; desestimando el recurso y confirmando la sentencia con pago de costas procesales.